

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

**-LOTERIA DEL TOLIMA- -2025- OFICINA DE
SISTEMAS**

Introducción

La Gerencia de la Lotería del Tolima reconoce la importancia de conservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, estableciendo los criterios necesarios para proteger su privacidad.

Este documento incluye los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), así como la norma ISO 27001:2013. Las políticas de seguridad de la información constituyen un componente esencial del MSPI de Gobierno Digital y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), que sirven como base para la implementación de controles y procedimientos.

Es responsabilidad de las partes interesadas de la Lotería del Tolima llevar a cabo la socialización y sensibilización sobre las responsabilidades y compromisos a asumir. Asimismo, deben vigilar que no se realicen acciones que contravengan los objetivos de este documento, con el fin de proteger la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información manejada.

OBJETIVO PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Proporcionar directrices generales sobre el manejo de la información generada en la Lotería del Tolima, con el objetivo de prevenir eventos no planificados, ya sean intencionados o no, que puedan afectar el desarrollo de las actividades misionales de

(funcionarios, contratistas, pasantes, distribuidores y cualquier persona con acceso, ya sea interno o externo) que procesen, intercambien, utilicen, recopilen o consulten la información utilizada en el soporte de las actividades comerciales y administrativas. Esto aplica independientemente del medio, formato, presentación o lugar en el cual se encuentre dicha información.

Este plan se constituye como un conjunto de mejores prácticas para el manejo de la información generada y transmitida dentro de la entidad, reconociendo que la información es uno de los activos más valiosos de la organización.

MARCO NORMATIVO

- Constitución política de Colombia 1991. Artículo 15. Reconoce como derecho fundamental el habeas data y Artículo 20. Libertad de información.
- Decreto 612 de 4 de abril de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de planes.
- Decreto 1008 de 14 de junio del 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones
- Norma Técnica Colombiana NTC / ISO 27001:2013 sistema de gestión de la seguridad de la información
- Ley 1712 de 2014: por medio de la cual se crea la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 500 de 2021, por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del MSPI, la guía de gestión de riesgos de seguridad de la

adecuada para sustentar la toma de decisiones y la ejecución de las misiones y funciones.

- **CONFIDENCIALIDAD:** se garantiza que la información sea accesible solo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma.
- **DISPONIBILIDAD:** se garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos relacionados con la misma, toda vez que lo requieran.
- **ENTRENAMIENTO:** Proceso utilizado para enseñar habilidades, que permitan a una persona ejecutar funciones específicas asignadas su cargo.
- **INGENIERÍA SOCIAL:** "Tipo de ataque de seguridad en la cual un individuo manipula al otro con el fin de obtener información que puede ser utilizada para acceder a un sistema no autorizado, sustraer dinero o incluso suplantar la identidad de la víctima.
- **INFORMACIÓN:** Se refiere a toda comunicación o representación de conocimiento como datos, en cualquier forma, con inclusión de formas textuales, numéricas, gráficas, cartográficas, narrativas o audiovisuales, y en cualquier medio, ya sea magnético, en papel, en pantallas de computadoras, audiovisual u otro
- **INTEGRIDAD:** Condición que garantiza que la información consignada en un documento ha permanecido completa e inalterada, salvo la adición de algún endoso o de algún cambio que sea inherente al proceso de comunicación, archivo o

principal impactar sobre el comportamiento de una población o reforzar buenas prácticas sobre algún tema en particular.

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** es un conjunto de componentes interrelacionados que trabajan juntos para recopilar, procesar, almacenar y difundir información para apoyar la toma de decisiones. Además, apoyan la coordinación, control, análisis y visualización de una organización. Software: Programas y documentación de respaldo que permite y facilita el uso del pc. El software controla la operación del hardware.
- **VULNERABILIDAD:** Debilidad en la seguridad de la información de una organización que potencialmente permite que una amenaza afecte a un activo. Según [ISO/IEC 13335-1:2004]: debilidad de un activo o conjunto de activos que puede ser explotado por una amenaza.

COMPATIBILIDAD DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI) CON LOS OTROS SISTEMAS DE GESTION REQUISITOS GENERALES.

Se realizará la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI) con base en los procesos que tiene la entidad, así como los riesgos a los que se encuentra expuesto; es por ello que se enmarca dentro del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar):

SOLICITUD DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL SISTEMA DE INFORMACION

Para el uso del sistema de información de la entidad, es indispensable tener asignado un usuario y contraseña, por el riesgo que existe de pérdida o alteración de la información, en caso de requerir usuario y contraseña del sistema de información, el jefe inmediato o supervisor de contrato, debe enviar un correo a la oficina de sistemas, solicitando la asignación de usuario y contraseña, así como el perfil y los permisos que se van a otorgar, lo anterior se realiza con el fin de parametrizar el acceso al sistema del nuevo usuario de acuerdo a sus responsabilidades.

Una vez se identifica rotación de personal, la oficina de sistemas procede a cambiar la contraseña de la cuenta del sistema de información, con el fin de evitar accesos de manera externa a la Información.

ACCESO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Actualmente la entidad cuenta con 15 cuentas de correos electrónicos, las cuales fueron asignadas al cargo que se desempeña en la entidad, esto quiere decir que son cuentas heredadas y permanecen a lo largo del tiempo, así se presente rotación de personal, por lo anteriormente expuesto, es deber del nuevo servidor público realizar el cambio de clave del correo electrónico, toda vez que si esto no se realiza, el anterior funcionario puede tener acceso a la información, lo cual que genera un riesgo de pérdida de información o indebida utilización del mismo. Una vez se presenta el ingreso de un nuevo servidor público a la entidad, se diligencia el formato GI-R-007 Entrega de Usuarios y Contraseñas, con el fin asignar responsabilidades para el manejo y uso de la cuenta.

misión de la Lotería del Tolima E.I.C.E. El acceso a los recursos informáticos son un privilegio y no un derecho, y debe ser tratado de esta manera por todos los usuarios de dichos sistemas.

Los usuarios deben actuar honesta y responsablemente. Cada usuario es responsable por la integridad de estos recursos y tiene el deber de respetar los derechos de otros usuarios, la integridad de las instalaciones físicas sus métodos de control, además de respetar toda licencia pertinente y acuerdo contractual que esté relacionado con los recursos informáticos y tecnológicos de la Entidad

Todos los usuarios deberán actuar de acuerdo con estos lineamientos y las leyes nacionales pertinentes. El incumplimiento de esta política puede resultar en la negación de acceso a los sistemas de información de la Entidad o a otras acciones disciplinarias o legales.

A través de la red institucional y diferentes medios electrónicos se tiene acceso a la vasta y creciente cantidad de información disponible en la WEB, es de aclarar que La Loteria del Tolima EICE no es un ente regulador del contenido de dicha información y no asume responsabilidad alguna por el contenido de la misma, excepto por la información que la misma Loteria del Tolima EICE y los que actuando en su nombre publiquen. Aceptar cualquier cuenta o utilizar cualquier sistema de información de la Loteria del Tolima EICE se constituye en aceptación de esta política por parte de los usuarios

La Loteria del Tolima EICE puede restringir a prohibir el uso de sus recursos informáticos en cualquier caso en el que se demuestre alguna violación de estas políticas o de alguna ley.

- El sistema de información tiene implementado un módulo de auditoría, el cual permite conocer el usuario que realizó ajuste o modificación a un registro
- Una vez se conocen las causas de la modificación, se envía el respectivo reporte a la oficina solicitante

**NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS****Gerente**

Elaboro: Nilly Rocio Yate  Técnico de Sistemas
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  secretaria general y jurídica
Con funciones de Profesional Especializado de la Unidad Administrativa